



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

DOMINGO, 25 DE FEBRERO DE 1945

NUM. 56

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 23 de febrero de 1945 por la que cesa en sus funciones la Oficina de inspección textil.—Página 1582.
- Otra de 23 de febrero de 1945 por la que se suprime la Oficina de inspección de productos adyutivos.—Página 1582.
- Otra de 24 de febrero de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas don Juan José Sevilla Sevilla.—Página 1582.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 24 de febrero de 1945 por la que se dispone que el Director general de Asuntos Administrativos cese en el despacho y firma de los asuntos encomendados al Subsecretario de Asuntos Exteriores.—Páginas 1582 y 1583.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 19 de febrero de 1945 por la que se adjudican las plazas de Médicos encargados de las Consultas de Tisiología en los Centros Secundarios de Higiene Rural que se mencionan.—Página 1583.
- Otra de 24 de enero de 1945 por la que se dispone cesen en el cargo de Médico Puericultor Ayudante y en los destinos que se citan los señores que se mencionan.—Página 1583.
- Otra de 21 de febrero de 1945 por la que se declaran Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil a las que se citan, alumnas del Curso de especialización correspondiente.—Páginas 1583 y 1584.
- Otra de 21 de febrero de 1945 por la que se anuncian las vacantes que se expresan correspondientes a la Plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.—Página 1584.
- Otra de 21 de febrero de 1945 por la que se declaran Instructoras de Sanidad a las alumnas aprobadas en el Curso de especialización correspondiente.—Página 1584.
- Otra de 21 de febrero de 1945 por la que se convoca concurso voluntario para la provisión de vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.—Páginas 1584 y 1585.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Libertad condicional.—Orden de 1 de febrero de 1945 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los correccionales que se citan de la Penitenciaría Militar de «La Mola» (Mahón).—Página 1585.

- Destinos.—Ordenes de 20 de febrero de 1945 por las que se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería que se citan.—Página 1585.
- Orden de 15 de febrero de 1945 por la que se destina a la Mehal-la de Gomara número 4 a los soldados que se mencionan.—Página 1585.
- Otra de 15 de febrero de 1945 por la que se destina al soldado que se cita por haber causado baja en el Gobierno Político-Militar de Infi-Sahara.—Página 1585.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 24 de febrero de 1945 complementaria de la de 30 de diciembre de 1944, referente a las operaciones de reaseguro mercantil sobre riesgos españoles.—Página 1586.
- Otra de 14 de febrero de 1945 por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ensayador-Capataz de Minas al servicio de la Hacienda Pública.—Página 1586.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 19 de febrero de 1945 por la que se concede a don Ezequiel Massoni González autorización para importar hojalata en blanco, sin obrar, en régimen de admisión temporal para fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas.—Páginas 1586 y 1587.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 20 de enero de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Pons Ramírez de Berger.—Página 1587.
- Otra de 15 de febrero de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña María de los Dolores Membrives Fernández.—Página 1587.

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. — Anunciando concurso para proveer una plaza de Tesorero de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 1587.
- Anunciando concurso para proveer dos plazas de Oficiales primeros de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de Hacienda Pública, vacantes en la Zona del Protectorado de España en Marruecos.—Página 1587.
- GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Convocando oposición para proveer en propiedad las plazas vacantes en el Cuerpo de Practicantes de Asisten-

cia Pública Domiciliaria que se relacionan, correspondientes a Municipios de más de 8.000 habitantes y Programa para la misma.—Páginas 1588 a 1592.

Circular por la que se transcribe relación de opositores presentados al concurso-oposición convocado en 6 de diciembre de 1944 para proveer plazas de Médicos clínicos de Dispensarios Antivenéreos y estado en que se encuentran sus documentaciones.—Páginas 1593 y 1594.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se mencionan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 1594.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado el día 24 del corriente mes.—Página 1595.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Relación de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 1594.

(Tribunal de Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales).—Convocando a los aspirantes que se mencionan y señalando fecha, hora y local donde habrá de efectuarse el primer ejercicio.—Páginas 1594 y 1595.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 661 a 676.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que cesa en sus funciones la Oficina de inspección textil.

Excmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 10 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 289), se dispuso la creación de una Oficina de inspección dependiente de la Secretaría General de la Junta Superior de Precios, con la misión de vigilar la fabricación de tejidos de algodón técnicamente únicos.

Como esta fabricación ha adquirido una marcha regular, debido principalmente a las importaciones de primeras materias para esa industria, van desapareciendo las causas que aconsejaron la creación de la Oficina mencionada.

En su vista, a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Se suprime el artículo 11 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 10 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289), y en su consecuencia, a partir del próximo mes de marzo cesará en sus funciones la Oficina de inspección textil.

Segundo. Por la Secretaría General de la Junta Superior de Precios se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que se suprime la Oficina de inspección de productos siderúrgicos.

Excmos. Sres.: Las causas que obligaron a crear una Oficina de inspección de productos siderúrgicos en el artículo 17 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 26 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 273), dependiente de la Secretaría General de la Junta Superior de Precios, van paulatinamente desapareciendo y se acerca a la normalidad la fabricación de tales productos siderúrgicos, por lo que procede que la citada Oficina de inspección cese en sus funciones.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Primero. Desde el próximo mes de marzo se suprime el artículo 17 de la Orden de esta Presidencia de 26-9-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 273), quedando subsistente el resto de la Orden y, en su consecuencia, cesa en sus funciones la Oficina de inspección creada por dicho artículo, expresando el reconocimiento a los vocales de la mencionada Oficina por la eficacia y alto espíritu que han demostrado en el desempeño de la misma.

Segundo. Por la Secretaría General de la Junta Superior de Precios se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 24 de febrero de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Juan José Sevilla Sevilla.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Juan José Sevilla Sevilla, Capitán del Arma de Artillería de la Escala Complementaria, disponible forzoso en la Primera Región Militar, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de febrero de 1945 por la que se dispone que el Director general de Asuntos Administrativos cese en el despacho y firma de los asuntos encomendados al Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Excmo. Sr.: Por haberse reintegrado a su cargo el señor Subsecretario de Asuntos Exteriores, he tenido a bien disponer cese V. E. en el des-

pacho y firma de los asuntos al mismo encomendados.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. D. Alonso Caro y del Arroyo, Ministro plenipotenciario de primera clase, Director general de Asuntos Administrativos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de febrero de 1945 por la que se adjudican las plazas de Médicos encargados de las consultas de Tisiología en los Centros Secundarios de Higiene Rural que se mencionan.

Excmo. Sr.: Vistas las solicitudes de destino en cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 22 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero) se formulan por los señores nombrados Médicos encargados de consultas de Tisiología en los Centros Secundarios de Higiene Rural, en virtud de la prueba de aptitud y selección resuelta por la expresada Orden.

Se acuerda adjudicar la vacante del Centro Secundario de Higiene Rural de Motril (Granada) a don Manuel Desco Morte, y la de igual clase del de Tarazona (Zaragoza) a don Javier Samitier Azparren, que son las solicitadas en primer lugar por cada uno de los interesados.

De conformidad con lo establecido en la repetida Orden de 22 de diciembre próximo pasado, estos nombramientos se entienden por un término de dos años, susceptible de ser ampliado por otros dos, en cada caso concreto, teniendo en cuenta la labor desarrollada, considerándose renunciante a quien no se posesione de su destino en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso.

ORDEN de 24 de enero de 1945 por la que se dispone cesen en el cargo de Médico Puericultor Ayudante y en los destinos que se citan los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a desempeñar en propiedad plaza de Médico Puericultor del Estado, con el haber anual de 7.200 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los señores que a continuación se citan cesen con esta fecha en el cargo de Médico Puericultor Ayudante en los destinos que también se expresan, así como en el percibo del haber anual de 5.000 pesetas que se les viene acreditando del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto diez de la sección tercera del Presupuesto vigente:

Don Eduardo Verástegui Fraile, en el Servicio provincial de Higiene Infantil de Salamanca; don Joaquín Moltó Santonja, en el ídem íd. de Valencia; don Juan Antonio Ruiz Santamaría, en el ídem íd. de Valencia; don Vicente Jiménez González, en el ídem íd. de Valencia; don Fernando Pons Ibáñez, en el ídem íd. de Logroño; don Julio Mowbray Barberán, en el ídem íd. de Málaga; don Pedro J. Casalilla Illescas, en el ídem ídem de Córdoba; don Angel Rodríguez Almeida, en el ídem íd. de Zaragoza; don Luis Ciller Ochando, en el ídem ídem de Albacete; don Santiago Aspiazú y Mota, en el ídem íd. de Bilbao; doña Matilde Pérez Jover, en el ídem íd. de Valencia; don Vicente Sevilla Lardipa, en el ídem íd. de Madrid, y don Rafael Jiménez Quiñones, en el ídem íd. de Cádiz, que con carácter interino venía desempeñando.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D.: Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de febrero de 1945 por la que se declaran Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil a las que se citan, alumnas del curso de especialización correspondiente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del examen de ingreso convocado en 20 de mayo de 1943 para proveer plazas de alumnas de un curso de especialización para Enfermeras Puericultoras Auxiliares de Servicios de Higiene Infantil, y la Orden de 4 de octubre de 1944, aprobatoria del mismo, por la que se disponía que doña María Rosa García Leardy, doña María Antonia

Toledo Fernández, doña Fermina Baroja Prieto, doña Felisa de Parla Rodríguez, doña Rosario García Álvarez, doña Asunción Rasos Margall, doña Felicitas Camarero Palomino, doña Patrocinio Gómez Martínez, doña Isabel Galera López, doña María Josefa Rodríguez Marabotto, doña Angeles González Descosío, doña Teresa Calcínes Martín y doña Carmen Domenech Segura, realizaran nuevo curso en la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras, cuyo resultado sería definitivo;

Visto el acta de calificación final del curso de que se trata, de la que resulta que no han obtenido la aprobación del mismo doña Felicitas Camarero Palomino y doña Rosario García Álvarez;

Vistas la Orden de convocatoria de 20 de mayo de 1943, la de 4 de octubre de 1944 y el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el curso de referencia y, en consecuencia, declarar Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil a doña Fermina Baroja Prieto, doña Teresa Calcínes Martín, doña Carmen Domenech Segura, doña Isabel Galera López, doña María Rosa García Leardy, doña Patrocinio Gómez Martínez, doña Angeles González Descosío, doña Asunción Rasos Margall, doña María Josefa Rodríguez Marabotto, doña Felisa de Parla Rodríguez y doña María Antonia Toledo Fernández, quienes, por el propio orden citado, pasarán a integrar el correspondiente Escalafón a continuación de las ya declaradas Enfermeras Puericultoras Auxiliares por Orden de 4 de octubre último; debiendo tomar parte necesariamente en el primer concurso reglamentario que se anuncie para provisión de destinos de la plantilla, continuando entretanto en el desempeño de los destinos que como tales alumnas les fueron asignados interinamente; y disponer que doña Felicitas Camarero Palomino y doña Rosario García Álvarez cesen en el cargo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de Servicios de Higiene Infantil que en su condición de Alumnas les fué conferido con carácter interino, así como en el percibo de los haberes correspondientes, en virtud de no haber sido aprobadas en el curso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1945.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de febrero de 1945 por que se anuncian las vacantes que se expresan, correspondientes a la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional los siguientes:

Jefe de los Servicios de Oncología. Jefe Provincial de Sanidad de Gerona, clasificados ambos como destinos de elección en el anexo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941, dictada para aplicación del Decreto de 2 de noviembre anterior sobre provisión de destinos en los distintos Cuerpos de Funcionarios dependientes de este Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien anunciar las referidas vacantes, que podrán ser solicitadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en activo servicio o en expectación de destino, mediante instancia presentada en el Registro de esa Dirección General, acompañada de cuantos justificantes de circunstancias y méritos personales deseen alegar; haciéndose constar que en el presente concurso podrá ser cubierta igualmente, y por lo tanto concursada por los aspirantes, cualquier otra vacante que se produzca como resultas de la resolución del mismo, siempre que corresponda al propio turno de elección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1945.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de febrero de 1945 por la que se declaran Instructoras de Sanidad a las alumnas aprobadas en el curso de especialización correspondiente.

Ilmo Sr.: Visto el expediente del examen de ingreso convocado en 20 de mayo de 1943 para proveer plazas de alumnas de un curso de especialización para Instructoras de Sanidad a seguir en la Escuela Residencia de

Enfermeras Visitadoras, y la Orden de 31 de enero de 1944 que, aprobando el citado expediente, nombraba a las Instructoras de Sanidad que, con el carácter de interinas, conforme a los términos de la convocatoria, habían de realizar el citado curso;

Resultando que realizado el curso de referencia, la Dirección de la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras formula su propuesta, contenida en la calificación final de curso, relacionando las alumnas que han merecido su aprobación e incluyendo las que tomaron parte, por orden de esa Dirección General, en el anterior curso para Enfermeras Puericultoras y, en consecuencia, fueron declaradas Instructoras por Orden de 4 de octubre último, a los efectos previstos en la propia disposición, de su ordenación en el Escalafón correspondiente, y en cuya propuesta figuran igualmente las alumnas que no han obtenido su aprobación;

Vistas la convocatoria de 20 de mayo de 1943, la Orden de 31 de enero de 1944, la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras y el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., y con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien declarar Instructoras de Sanidad a las alumnas aprobadas en el curso de referencia y que su integración en el Escalafón correspondiente, a continuación de quienes hoy lo forman en propiedad, se verifique por el siguiente orden de prelación: Doña Pilar Requena Asensio, doña Angela Enciso Callejo, doña Pilar Torres Domingo, doña Mercedes Fortuny Gamir, doña Joaquina Alvarez Ochoa, doña Josefina Rodríguez Manterola, doña Soledad Cabezas Alvarez, doña María Salud Prohon Coll, doña Carmen San Ildefonso García, doña Pilar Sánchez Mas, doña Magdalena Isasa Yarza, doña María Ferragut Cort, doña Ana María Truque García, doña Aurora Tortosa Bolo, doña Ana María Arteta Sadasa, doña Mercedes Durich Heredia, doña Adela Rodao Maeso, doña María Luisa Gandu Dorel, doña Laura Acin Jerez, doña Brígida Rubio Higuero, doña Ana García Rocasolano, doña Luisa Varela García, doña Antonia Fernández Cabatillas, doña Angeles López Antonio, doña Ana Cerezo Morales, doña Pilar Alonso Allustante, doña Francisca Hernández Hernández, doña Valentina Esteban Esteban, doña Casilda Barrenechea Arrate, doña América Alemán Subirán, doña Isabel Meseguer Puig, doña Rosario Martín-Sanz Lacalle, doña Armandina Rivera Forcelledo, doña Asunción Sán-

chez Arcas, doña María Vázquez Beató, doña Manuela Moya Barba, doña Milagros Santisteban Oteiza, doña María-Teresa Gómez Martín, doña Beatriz Oviedo Rodríguez, doña Emilia Aznarez Monreal, doña Dolores Doldán Conchado, doña Guillermina Guzmán Sánchez, doña Josefina Ledesma Barea, doña Francisca Lillo Cardenal, doña Dolores Molina Ruiz, doña Juana Moscoso del Prado, doña Concepción Planas Utrilla, doña Teresa Rodríguez Aparicio, doña Carmen Rodríguez Ayora, doña María Luz Rodríguez Esparza, doña Isabel Rodríguez Moreno, doña Carmen Ugas Pinarejo y doña Francisca Melero Melero, quienes deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso reglamentario que habrá de anunciarse para provisión de los destinos de la correspondiente plantilla, continuando entretanto en el desempeño de las plazas que como tales alumnas les fueron asignadas interinamente, y disponer asimismo que doña Isabel Montero Montero, doña Martina Galeano García, doña Esperanza Villarroja Millán, doña Dolores San Juan Uribe y doña Juana Carrillo Salas, realicen nuevo curso en la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras, cuyo resultado será definitivo, continuando entretanto en su condición de Instructoras interinas alumnas, conforme a los términos de la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1945.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de febrero de 1945 por la que se convoca concurso voluntario para la provisión de vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional los siguientes:

Alava.—Médico en la Jefatura provincial de Sanidad.

Albacete.—Médico en la Jefatura provincial.

Alicante.—Médico para los Servicios de Denia.

Baleares.—Médico para los servicios de Ibiza.

Cuenca.—Médico en la Jefatura provincial.

Coruña.—Médico para los Servicios de El Ferrol del Caudillo.

Gerona.—Médico en la Jefatura provincial.

Granada.—Médico en la Jefatura provincial.
 Guipúzcoa.—Médico en la Jefatura provincial.
 Lérida.—Médico en la Jefatura provincial.
 Navarra.—Médico en la Jefatura provincial.
 Oviedo.—Médico para los Servicios de Avilés.
 Palencia.—Médico en la Jefatura provincial.
 Las Palmas.—Médico en la Jefatura provincial.
 Pontevedra.—Médico en la Jefatura provincial.
 Santa Cruz de Tenerife.—Médico en la Jefatura provincial.
 Santander.—Médico en la Jefatura provincial.—Idem para los Servicios de Castro Urdiales.
 Soria.—Médico en la Jefatura provincial.
 Todas ellas de provisión en turno ordinario.
 Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero y si-

guientes de la Orden de 20 de febrero de 1941, ha tenido a bien convocar a concurso voluntario para provisión de los citados destinos y de sus resultas, siempre que correspondan al propio turno de provisión, entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino.
 Los concursantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar sus instancias en el Registro de esa Dirección General, formuladas con arreglo a lo prevenido en la Orden de 20 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21).
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 21 de febrero de 1945.—
 P. D., Pedro F. Valladares.
 Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Octavio Fraile Mateos, del Regimiento Garelano número 45, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).
 Madrid, 20 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Ulpiano Leal Gómez, del Regimiento núm. 63, provisional, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).
 Madrid, 20 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Fructuoso Suárez Vilar, del Regimiento núm. 19, provisional, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).
 Madrid, 20 de febrero de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 15 de febrero de 1945 por lo que se se destina a la Mehal-la de Gomara núm. 4 a los soldados que se mencionan.
 Destinados por el Alto Comisario de España en Marruecos, a la Mehal-la Jafifana de Gomara núm. 4, los soldados Esteban Palanco García y José Roldán Blas, de los Regimientos de Artillería núm. 12 y 19, respectivamente, causan baja en la fuerza con haber de sus Cuerpos, quedando afectos a la de sin haber de los mismos.
 Madrid, 15 de febrero de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 15 de febrero de 1945 por lo que se destina al soldado que se cita por haber causado baja en el Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara.
 Causa baja en el Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara, por motivos de salud, el soldado Dámaso Carrillo Concepción, pasando destinado al Regimiento de Infantería Tenerife, núm. 47.
 Madrid, 15 de febrero de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

Libertad condicional

ORDEN de 1.º de febrero de 1945 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se citan de la Penitenciaría Militar de «La Mola». (Mahón).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Penal, Leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916 y Reales Ordenes de 12 de enero de 1917 y 20 de agosto de 1929, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de «La Mola», Mahón, Fidel Silanes Casanova y Jesús Landa Berneco.

Madrid, 1.º de febrero de 1945.

ASENSIO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDENES de 20 de febrero de 1945 por las que se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería que se citan.

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Fernando Alcán-

tara Elías, del Regimiento núm. 59 provisional, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 20 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Antonio Fernández Fernández, del Regimiento Ceuja número 54, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 20 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Casiano Fernández Doallo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 20 de febrero de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de febrero de 1945, complementaria de la de 30 de diciembre de 1944, referente a las operaciones de reaseguro mercantil sobre riesgos españoles.

Ilmo. Sr.: Con objeto de resolver las diversas consultas formuladas en relación con las recientes disposiciones de este Ministerio, relativas a las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil sobre riesgos españoles,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 16 del Decreto de 29 de septiembre de 1944, se ha servido disponer:

1.º Las Sociedades extranjeras en cuyo país de origen las Leyes no establezcan diferencia entre seguro directo y reaseguro, podrán ser autorizadas para la práctica del reaseguro en España en aquellos Ramos en que operen directamente.

2.º Las Compañías extranjeras inscritas en el Registro Especial de Seguros, creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, en las que concurren las circunstancias señaladas en el número anterior, podrán acogerse a lo establecido en el mismo.

3.º Las Entidades a que hace referencia el número tercero de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944, podrán ser autorizadas para continuar las operaciones de reaseguro en Ramos distintos a los en que se hallen inscritas, siempre que justifiquen la conveniencia nacional de las mismas y que los contratos tengan como límite máximo para su absoluta extinción los plazos señalados en el número quinto del artículo sexto del Decreto de 29 de septiembre de 1944, a contar de 1.º de enero de 1945.

4.º Corresponderá a la Dirección General de Seguros la ejecución de lo establecido en la presente disposición, quedando facultada para dictar las instrucciones pertinentes en orden a su interpretación y aplicación a los casos especiales que pudieran presentarse.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 14 de febrero de 1945 por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ensayador-Capataz de Minas al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ensayador-Capataz de Minas al Servicio de la Hacienda Pública, en la Representación e Intervención del Estado en el arrendo de las Salinas de Torrevieja y La Mata, por haber sido concedida la excedencia a don Alfredo Asensio Egea, que la desempeñaba, es indispensable y urgente su provisión.

En su virtud, este Ministerio ha acordado convocar el oportuno concurso para cubrir la mencionada plaza que tiene señalada en los vigentes presupuestos del Estado la categoría de Oficial de primera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Sólo podrán tomar parte en el mismo los españoles mayores de veinte años y menores de 35 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que tengan el título de Capataces facultativos de Minas.

2.ª Los que reuniendo las expresadas condiciones deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán en instancia dirigida al señor Ministro de Hacienda, a la que acompañarán:

a) Certificación de nacimiento o, en su defecto, documento que legalmente le sustituya, legalizado, aquélla o éste, cuando haya sido expedido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Capataz facultativo de Minas o certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerle en alguna de las Escuelas de la Especialidad.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local.

f) Justificantes de méritos que estime pertinente el concursante alegar. A los efectos de su cómputo para resolver el concurso se conceptuarán como preferentes los que hagan referencia a la práctica en trabajos técnicos de oficina, topográficos y de dibujo.

3.ª Si entre los que reúnan las expresadas condiciones hubiese Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos o descendientes directos en primer grado de Caídos por Dios y por España, tendrán preferencia por este orden para ocupar la vacante, en igualdad de condiciones, a cuyo fin deberán acompañar la documentación acreditativa correspondiente.

4.ª Las instancias deberán presentarse en el Registro general del Ministerio de Hacienda, a las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª El concurso será resuelto por este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de febrero de 1945 por la que se concede a don Ezequiel Massoni González autorización para importar hojalata en blanco, sin obrar, en régimen de admisión temporal para fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Ezequiel Massoni González, fabricante de conservas de pescados establecido en Marín (Pontevedra), en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal, con carácter permanente, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando para las importaciones, como Aduana matriz, la de Vigo, y para las exportaciones esta misma Aduana, haciendo constar que la transformación indicada ha de realizarse en las fábricas de envases de «La Artística, S. L.» y «La Metalúrgica, S. A.» de Vigo.

Vistos los informes que se han emitido favorables en un todo a la petición;

Resultando que, con referencia a lo instado, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas de pescados a favor de don Ezequiel Massou González, establecido y matriculado en Marín (Pontevedra), y cuya fábrica se encuentra situada en la calle del General Mola, número 16, de dicha localidad.

2.º La transformación de la hojalata en envases se verificará en las fábricas de «La Artística, S. L.» y «La Metalúrgica, S. A.», de Vigo.

3.º La importación de la hojalata se efectuará por la Aduana de Vigo, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación de las conservas, acondicionados en los envases fabricados con aquella, tendrá lugar por la misma Aduana.

4.º Será de aplicación a la presente concesión cuanto disponen los apartados 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8756 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 19 de febrero de 1945.

CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de enero de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Pons Ramírez de Berger.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 28 de abril de 1944, para la aplicación del Decreto de 26 de enero anterior, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Pons Ramírez de Berger,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de febrero de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña María de los Dolores Membrives Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 28 de abril de 1944 para la aplicación del Decreto de 26 de enero anterior, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María de los Dolores Membrives Fernández,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Tesorero de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacante en la Delegación de Hacienda de España en Marruecos la plaza de Tesorero Contador, dotada con 9.600 pesetas anuales de sueldo, otras 9.600 pesetas, también anuales, de gratificación, más 9.600 pesetas como compensación de emolumentos especiales percibidos en la Metrópoli, se saca a concurso la provisión de la misma, en las condiciones siguientes:

1.ª Pertenecer al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

2.ª Ostentar la categoría de Jefe de Negociado de primera clase en la fecha en que finalice la admisión de solicitudes para tomar parte en este Concurso. y

3.ª Presentar la correspondiente Hoja de Servicios, debidamente calificada, o certificación equivalente.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificativos de los méritos que aleguen.

Se tendrán en cuenta, para la reso-

lución de este Concurso, las preferencias que establece el «Dahir» de 20 de noviembre de 1939, a favor de Caballeros Mutilados, Ex combatientes, etcétera, para la provisión de plazas vacantes en la Administración pública del Protectorado. A este fin los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Director general, José Díaz de Villagas.

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Oficiales primeros de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de Hacienda Pública, vacantes en la Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes en la Zona del Protectorado de España en Marruecos dos plazas de Oficiales Primeros de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de Hacienda Pública, dotadas con 6.000 pesetas anuales de sueldo, otras 6.000 pesetas, también anuales, de gratificación, más 6.000 pesetas como compensación de emolumentos especiales percibidos en la Metrópoli, se saca a concurso la provisión de las mismas plazas entre funcionarios del mencionado Cuerpo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en dicho concurso:

1.ª Pertenecer al Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Escala Técnica.

2.ª Ostentar la categoría de Oficial primero en la fecha en que finalice la admisión de solicitudes para tomar parte en este Concurso, y

3.ª Presentar la correspondiente Hoja de Servicios, debidamente calificada, o certificación equivalente.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificantes de los méritos que aleguen.

Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso, las preferencias que establece el «Dahir» de 20 de noviembre de 1939, a favor de Caballeros Mutilados, Ex combatientes, etcétera, para la provisión de plazas vacantes en la Administración pública del Protectorado. A este fin los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Director general, José Díaz de Villagas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando oposición para proveer en propiedad las plazas vacantes en el Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria que se relacionan, correspondientes a Municipios de más de 8.000 habitantes, y Programa para la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1943 y 22 de diciembre de 1944, se anuncia convocatoria de oposición para proveer en propiedad plazas vacantes en el Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria correspondientes a Municipios cuyo censo de población sea de 8.000 o más habitantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en las oposiciones todos los Practicantes de Medicina que se encuentren actualmente desempeñando en propiedad plaza de Asistencia Pública Domiciliaria legalmente adquirida mediante oposición a concurso, o con carácter interino en Municipios de censo de 8.000 o más habitantes, siempre que llevaran más de seis meses en la fecha de 3 de noviembre de 1943.

Los ejercicios de oposición se verificarán en las capitales de distrito universitario correspondiente a la residencia de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, debidamente reintegradas, serán remitidas a la Jefatura provincial de Sanidad del Distrito Universitario respectivo, en el plazo de cuarenta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento, legalizada en los casos que proceda.
- b) Certificación facultativa que acredite la aptitud necesaria para el ejercicio del cargo.
- c) Certificación de Penales.
- d) Título de Practicante de Medicina o documento que acredite suficientemente haber hecho el depósito correspondiente al mismo.
- e) Documento que acredite su depuración político-social con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones complementarias.
- f) Cuantos documentos estimen convenientes los interesados como justificantes de méritos científicos y profesionales.

A la presentación de la instancia deberán entregar los opositores la can-

tidad de 40 pesetas en concepto de derechos.

2.ª Los ejercicios de oposición serán dos: Uno, escrito, y consistirá en desarrollar dos temas del programa que a continuación se inserta, en el plazo máximo de dos horas; y el segundo consistirá en realizar una práctica propia de la profesión, comprendida en un cuestionario que, al efecto, redactará cada Tribunal con una antelación que no será inferior a diez días con respecto a la fecha de actuación de los interesados en este ejercicio.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en cada Distrito Universitario estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Jefe de Sanidad de la provincia a que corresponda la capitalidad del distrito universitario.

Vocal: Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria designado por el Consejo General de Colegios Médicos.

Secretario: Un Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria que hubiere obtenido alguna plaza de la profesión, por oposición, designado por el Consejo General de Colegios de Practicantes.

3.ª La técnica de las oposiciones se regirá por las normas que les sean aplicables de las contenidas en el artículo 13 del Reglamento orgánico de 29 de septiembre de 1934, de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Una vez terminados los ejercicios, cada Tribunal formará la lista de opositores aprobados, indicando la puntuación obtenida, cuyas listas serán remitidas a esta Dirección General de Sanidad, en unión de los expedientes de los opositores aprobados a los efectos de la provisión de plazas.

Los Tribunales no tendrán otra limitación en cuanto al número de aprobados que la derivada de la aptitud demostrada por los opositores en los dos ejercicios, sin sujeción, por tanto, al número de plazas comprendidas en la convocatoria.

4.ª Con todos los opositores aprobados se formará por esta Dirección General de Sanidad una lista general, por orden de calificación, debiendo ser resueltos los empates con arreglo a los méritos acreditados por los interesados al solicitar tomar parte en las oposiciones. Esta lista será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados, y una vez publicada, se dirigirá éstos al Ministerio de la Gobernación en plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción de la expresada lista en el citado periódico oficial, solicitando la plaza o plazas que cada uno estime conveniente de las comprendidas en la convocatoria, expresándolas por

orden de preferencia en la instancia correspondiente.

Los opositores que no elijan plaza, o no les corresponda ninguna de las solicitadas, quedarán incluidos en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria con el número correspondiente a la puntuación obtenida, si no hubieran acreditado con anterioridad otro derecho para figurar en el mismo.

Los que resulten nombrados desempeñarán por sí mismos, sin delegación ni sustitución, la plaza objeto del nombramiento, fijando la residencia en la demarcación de la misma.

La fecha en que han de comenzar los ejercicios de oposición será señalada por esta Dirección General de Sanidad, así como los Tribunales encargados de juzgar los citados ejercicios.

Madrid, 9 de febrero de 1945.—El Director general, José A. Palanca.

PROGRAMA DE OPOSICION PARA PROVISION DE PLAZAS DE PRACTICANTES DE ASISTENCIA PUBLICA DOMICILIARIA EN MUNICIPIOS DE 8.000 O MAS HABITANTES

Tema 1.º Puntos de referencia y líneas principales para la determinación topográfica de los órganos y regiones.

Tema 2.º Esqueleto humano.—Porciones de que consta.—Constitución ósea del cráneo y de la cara.

Tema 3.º Constitución ósea del tronco y extremidades.

Tema 4.º Descripción general de las grandes articulaciones.

Tema 5.º Idea general del aparato genital masculino.

Tema 6.º Idea general del aparato genital femenino.

Tema 7.º Idea general del aparato urinario.

Tema 8.º Idea general del aparato digestivo.

Tema 9.º Idea general del aparato respiratorio.

Tema 10. Idea general del aparato circulatorio.

Tema 11. Idea general del sistema muscular.

Tema 12. Idea general del sistema nervioso.

Tema 13. Temperatura del hombre y sus oscilaciones.—Termometría.

Tema 14. Idea general de las secreciones internas.—Principales hormonas.

Tema 15. Descripción de las funciones olfatorias, auditivas y gustativas.

Tema 16. Parto.—Su mecanismo.

Tema 17. Intervención de urgencia del Practicante en las contusiones, heridas y abscesos en general.

Tema 18. Intervención de urgencia

del Practicante en las curas del aparato visual y del auditivo.

Tema 19. Intervención de urgencia de Practicante en las curas de las focias nasales.—Aspsia y antiseptia.

Tema 20. Hemorragias arteriales y venosas.—Caracteres y forma de cohibirlas.

Tema 21. Puntos de elección para la comprensión de los principales vasos sanguíneos con el fin de cohibir una hemorragia.

Tema 22. Ligaduras de urgencia.—Maternal necesario para cada caso.

Tema 23. Conocimientos elementales del tratamiento de la difteria.

Tema 24. Conocimientos elementales sobre el tratamiento de la pulmonía.

Tema 25. Conocimientos elementales sobre el tratamiento del tífus.

Tema 26. Primeros auxilios en caso de asfixia, de traumatismo o de intoxicación.

Tema 27. Investigación cualitativa de albúmina y glucosa en orina.—Metodos.

Tema 28. Vendajes más comúnmente usados en diversas afecciones y fracturas.

Tema 29. Inyecciones hipodérmicas, intramusculares y endovenosas.—Técnica.

Tema 30. Puntos de elección en las fiebotomías del brazo mano y pie.

Tema 31. Baños terapéuticos.—Su clasificación y modo de aplicarlos.

Tema 32. Conducta del Practicante para con el Médico en los órdenes deontológicos, jerárquico y profesional.

RELACION DE PLAZAS DE PRACTICANTES DE ASISTENCIA PUBLICA DOMICILIARIA COMPRENDIDAS EN ESTA CONVOCATORIA

PLAZAS DE PRIMERA CATEGORIA

Albacete:

- Albacete.
- Aibacete.
- Albacete.
- Albacete.
- Hellín.

Alicante:

- Villena.
- Villena.

Almería:

- Acra.
- Acra.
- Almería.
- Almería.
- Berja
- Cuevas de Almanzora.
- Huércal-Oyera.

Badajoz:

- Azuaga.
- Azuaga.
- Badajoz.
- Badajoz.
- Badajoz.
- Badajoz.
- Don Benito.
- Don Benito.
- Don Benito.
- Jerez de los Caballeros.
- Mérida.
- Mérida.
- Olivenza.
- Olivenza.

Balcares:

- Ciudadela.
- Manacor.

Barcelona:

- Badalona.
- Manresa.
- Mataró.
- Mataró.
- Sabadell.
- Sabadell.
- Sabadell.
- Sabadell.
- Tárrasa.
- Tárrasa.
- Vich.
- Vich.
- Villanueva y Geltrú.
- Villanueva y Geltrú.

Burgos:

- Miranda de Ebro y agregado.

Cáceres:

- Cáceres.

Cádiz:

- Aigeciras.
- Aigeciras.
- Aigeciras.
- Jerez de la Frontera.
- Jerez de la Frontera.
- Jerez de la Frontera.
- Jerez de la Frontera.
- Jerez de la Frontera.
- Jerez de la Frontera.
- La Línea de la Concepción.
- La Línea de la Concepción.
- La Línea de la Concepción.
- La Línea de la Concepción.
- Medina S-domia.
- Puerto de Santa Maria.
- Puerto de Santa Maria.
- San Fernando.
- San Fernando.
- San Fernando.

Castellón:

- Burriana.
- Villarreal.

- Villarreal.
- Villarreal.

Ceuta:

- Ceuta.
- Ceuta.

Ciudad Real:

- Alcázar de San Juan.
- Ciudad Real.
- Ciudad Real.
- Ciudad Real.
- Manzanares.
- Manzanares.
- Puertollano.
- Tomelloso.
- Tomelloso.
- Tomelloso.
- Tomelloso.

Cordoba:

- Agudal.
- Baena.
- Baena.
- Bémez.
- Bémez.
- Bujalance.
- Cordoba.
- Córdoba.
- Cordoba.
- Córdoba.
- Cabra.
- Castro del Río.
- Fuente Obajuna.
- Fuente Obajuna.
- Hinojosa del Duque.
- Hinojosa del Duque.
- Iznájar.
- Iznájar.
- La Carlota.
- Lucena.
- Lucena.
- Montilla.
- Palma del Río.
- Peñarroya-Pueblonuevo.
- Peñarroya-Pueblonuevo.
- Priego de Córdoba.
- Puente Genil.
- Puente Genil.
- Rute.
- Rute.
- Villanueva de Córdoba.
- Villanueva de Córdoba.
- Villanueva de Córdoba.

Coruña (La):

- Carballo.
- La Coruña.
- La Coruña.
- La Coruña.
- La Coruña.
- La Coruña.
- La Coruña.
- La Coruña.
- La Coruña.
- La Coruña.
- La Coruña.
- El Ferrol del Caudillo.
- El Ferrol del Caudillo.

El Ferrol del Caudillo.
El Ferrol del Caudillo.
Ortigueira.
Ortigueira.
Puente dume.
Riveira.
Santiago de Compostela.
Santiago de Compostela.
Santiago de Compostela.
Santiago de Compostela.

Gerona:

Gerona.
Olot.
Paláfrugell.

Granada:

Algarinejo.
Alhama de Granada.
Alhama de Granada.
Caniles.
Cúllar-Baza.
Guadix.
Guadix.
Illora.
Loja.
Loja.
Motril.
Santa Fe.

Guadalajara:

Guadalajara.
Guadalajara.

Guipúzcoa:

Irún.
Vergara.

Huelva:

Aracena.
Cartaya.
Huelva.
Huelva.
Nerva.
Nerva.

Jaén:

Alcalá la Real.
Andújar.
Andújar.
Baeza.
Baeza.
Baeza.
Beas de Segura.
La Carolina.
Cazorla.
Jaén.
Jaén.
Jaén.
Linares.
Martos.
Quesada.
Santiago de la Espada.
Torredelcampo.
Torredonjimeno.
Ubeda.

Ubeda.
Ubeda.
Villacarrillo.
Villacarrillo.
Villanueva del Arzobispo.
Villanueva del Arzobispo.

León:

León.

Lérida:

Lérida.
Lérida.
Lérida.
Lérida.

Lugo:

Becerreá.
Fonsagrada.
Foz.
Lugo.
Lugo.
Palas de Rey.
Pantón.
Pastoriza.
Quiroga.
Sarria.
Saviñao.
Vivero.
Vivero.

Madrid:

Alcalá de Henares.
Aranjuez.
Aranjuez.
Carabanchel Bajo.
Carabanchel Bajo.
Carabanchel Bajo.
Vicálvaro.
Vicálvaro.
Vicálvaro.
Vicálvaro.

Málaga:

Almogía.
Alora.
Alora.
Antequera.
Antequera.
Antequera.
Archidona.
Estepona.
Marbella.
Ronda.
Ronda.

Murcia:

Caravaca.
Cartagena.
Cartagena.
Cartagena.
Cartagena.
Cartagena.
Cartagena.
Cartagena.
Cartagena.
Cartagena.

Cartagena.
Cartagena.
Cartagena.
Cartagena.
Cieza.
Cieza.
Cieza.
Jumilla.
Jumilla.
Lorca.
Lorca.
Molina del Segura.
Mula.
Murcia.
Murcia.
Murcia.
Murcia.
Yecla.

Orense:

Boboras.
Carballino.
Celanova.
Ginzo de Limia.

Oviedo:

Aller.
Aller.
Avilés.
Cangas de Narcea.
Cangas de Narcea.
Cangas de Narcea.
Cudillero.
Cudillero.
Grado.
Grado.
Laviana.
Lena.
Luarca.
Luarca.
Llanes.
Llanes.
Llanes.
Llanes.
Mieres.
Piloña.
Piloña.
Pravia.
Salas.
Salas.
Salas.
Tineo.
Tineo.
Villaviciosa.

Las Palmas:

Aruca.
Las Palmas.
Las Palmas.
Las Palmas.
Las Palmas.
Las Palmas.
Las Palmas.
Las Palmas.
Las Palmas.
Las Palmas.
Las Palmas.

Pontevedra:

Caldas de Reyes.
Cangas.

Carbia.
La Estrada.
La Estrada.
Lalín.
Marín.
Mos.
Pontêvedra.
Pontevedra.
Porriño.
Puenteareas.
Rodeiro.
Silleda.
Tomíño.
Tuy.
Vigo.
Vigo.
Vigo.
Vigo.
Vigo.
Vigo.
Vilagarcía.

Santa Cruz de Tenerife:
Güimar.

Santander:
Castro Urdiales.

Segovia:
Segovia.
Segovia.

Sevilla:
Alcalá de Guadaira.
Alcalá de Guadaira.
Arahal.
Arahal.
Carmona.
Cazalla de la Sierra.
Constantina.
Coria del Río.
Dos Hermanas.
Dos Hermanas.
Dos Hermanas.
Ecija.
Ecija.
Ecija.
Marchena.
Marchena.
Marchena.
Morón de la Frontera.
Osuna.
Utrera.
Viso del Alcor.

Soria:
Soria.

Tarragona:
Reus.
Reus.
Tarragona.
Tortosa.
Tortosa.
Tortosa.
Tortosa.

Valls.
Valls.

Teruel:
Teruel.

Toledo:
Mora.
Mora.
Toledo.

Valencia:
Alicia.
Alicia.
Alicia.
Játiva.
Játiva.
Sagunto.

Vizcaya:
Bermeo.
Guecho.

Valladolid:
Medina del Campo.
Valladolid.
Valladolid.
Valladolid.
Valladolid.

Zamora:
Zamora.
Zamora.
Zamora.

Zaragoza:
Calatayud.
Zaragoza (barrio de Alfocea).
Zaragoza (barrio de Casetas).
Zaragoza (barrio de Garrapinillos-Miralbueno).
Zaragoza (barrio de Monzalbarba).
Zaragoza (barrio de Peñafior de Gállego).
Zaragoza (barrio de Santa Isabel-Movera).

PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Albacete:
Almansa.
Tobarra.
Tobarra.
Villarrobledo.
Yeste.

Alicante:
Almoradí-Algorfa.
Elda.
Elda.
Monóvar.
Pego.

Almería:
Albox.
Níjar.

Badajoz:
Barcarrota.
Cabeza de Buey.
Cabeza de Buey.
Campanario.
Castuera.
Fuente del Maestre.
Granja de Torrehermosa.
Montijo.
Oliva de la Frontera.
Villafranca de los Barros.
Zafra y La Lapa.
Zafra y La Lapa.
Zalamea de la Serena.

Baleares:
Ibiza.
Lluchmayor.
La Puebla.

Barcelona:
Granollers y Canovellas.
Granollers y Canovellas.
Prat de Llobregat.
San Baudilio de Llobregat.

Cáceres:
Miajadas.

Cádiz:
Alcalá de los Gazules.
Barbate.
Jímena de la Frontera.
Rota.
San Roque.
San Roque.
Tarifa.
Tarifa.
Vejer de la Frontera.

Castellón:
Vall de Uxó.

Ciudad Real:
Almagro.
Almodóvar del Campo y agregados.
Campo de Criptana.
Malagón.
Malagón.
Socuéllamos.
La Solana.

Córdoba:
Belalcázar.
Espejo.
Espejo.
Fernán-Núñez.
Loque.

Coruña (La):

Abegondo.
Ames.
Arteijo.
Arzua.
Betanzos.
Boiro.
Cambre.
Carnota.
Cedeira.
Laracha.
Mazaricos.
Mellid.
Mugardos.
Neda.
Noya.
Ordenes.
Outes.
Padrón.
El Pino.
Puebla del Caramifal.
Puenteceso.
Sada.
Santa Comba.
Teo.
Valdoviño.

Guipúzcoa:

Azpeitia.
Mondragón.
Pasajes.

Huelva:

Almonte.
Ayamonte.
Ayamonte.
Bollullos del Condado.
Valverde del Camino.

Jaén:

Arjona.
Castillo de Locubín.
Mancha Real.
Porcuna.
Porcuna.

Logroño:

Alfaro.
Alfaro.

Lugo:

Carballedo.
Castroverde.
Corgo.
Friol.
Sober.
Taboada.
Trasparga.

Madrid:

Carabanchel Alto.

Murcia:

Abanilla.
Alhama de Murcia.

Alhama de Murcia.
Archeña.
Bullas.
Bullas.
Cehegín.
Fuente-Alamo.
Mazarrón.
Mazarrón.
Torre Pacheco.
Totana.
Totana-Aledo.

Orense:

Cartelle.
Nogueira de Ramuin.
Viana.

Oviedo:

Carreño:
Gozón.
Gozón.
Llanera.
Navia.
Navia.
Parres.
Parres.
Ribadesella.
Ribadesella.

Palencia:

Barruelo de Santullán y agregado.

Las Palmas:

Galdar.
Moya.
San Bartolomé de Tirajana.
San Mateo.
Santa Brígida.
Telde.

Pontevedra:

Cambados.
Covelo.
Cotovaç.
Cotovaç.
Cotovaç.
Laguardia.
Moaña.
Nigran.

Salamanca:

Béjar.
Ciudad Rodrigo.
Ciudad Rodrigo.

Santander:

Pielagos.

Sevilla:

El Coronil.
Fuentes de Andalucía.
Lebrija.
Lebrija.
Montellano.

Montellano.
Paradas.
Puebia de Cazalla.
Villafranca y Los Palacios.

Toledo:

Consuegra.
Corral de Almaguer.
Macridejos.
Quintanar de la Orden.
Quintanar de la Orden.

Valencia:

Aigemesí.
Carcagente.
Carcagente.
Catarroja.
Catarroja.
Cullera.
Liria.
Liria.
Oliva.
Paterna.
Requena.
Tabernes de Valldigna.
Tabernes de Valldigna.
Torrente.
Torrente.
Utiel.

Vizcaya:

Abanto y Ciérvana.
Basauri.
Durango.

Zamora:

Toro.
Toro.

Zaragoza:

Tarazona.

PLAZAS DE TERCERA CATEGORIA**Alicante:**

Torre Vieja.

Barcelona:

Cornella de Llobregat.
Igualada.
Igualada.
Santa Coloma de Gramanet.
Santa Coloma de Gramanet.

Cádiz:

Olvera.

Tarragona:

Amposta.

Circular por la que se transcribe relación de opositores presentados a concurso-oposición convocado en 6 de diciembre de 1944, para proveer plazas de Médicos Clínicos de Dispensarios antivenéreos, y estado en que se encuentran sus documentaciones.

1. D. Alfonso Conde Cantón.—Falta declaración jurada.
2. D. Manuel Cárdenas Villar.—Completa.
3. D. Aquilino Martínez Pazos.—Falta adhesión y certificado médico (Ofic. ex comb. División Azul).
4. D. Eusebio Figueroa Illera.—Certificado médico.
5. D. Ramón Astudillo Menéndez. Certif. médico y adhesión.
6. D. Marcos Yera Parra.—Adhesión.
7. D. Lorenzo Malo de la Torre.—Adhesión.
8. D. José Luis Espejo González.—Adhes. y decl. jurada.
9. D. Juan Bertos Ruiz.—Completa (ex combatiente).
10. D. Francisco Vena Rodríguez.—Completa (ex combat.)
11. D. Alejandro González de Canales López.—Decl. jurada.
12. D. Bartolomé Costa Fornes.—Completa.
13. D. Rafael Echevarría Ramos.—Completa (ex combatiente División Azul).
14. D. Néstor Salido Chumillas.—Completa.
15. D. José María Jaén Freañ.—Completa.
16. D. Carlos Borella Redondo.—Certificado adhesión (Oficial ex combatiente).
17. D. Angel Redondo Pérez.—Falta toda la documentación.
18. D. Salvador Mescua Domínguez. partida nacimiento.
19. D. Ildefonso Federico López de Zabala.—Adhesión (Oficial ex combatiente).
20. D. Emilio Prieto Alvarez.—Completa.
21. D. Luis Fuente Suárez.—Falta toda la documentación.
22. D. Eladio Vinuela Bordallo.—Adhesión.
23. D. José Zaera Gayoso.—Completa (Ofic. ex combatiente).
24. D. Santiago Garrido Vela.—Adhesión, certificado médico y declaración jurada.
25. D. Gregorio José María González de Riancho.—Partida nac. cert. méd. y decl. jur.
26. D. Manuel Sánchez Prieto.—Completa.
27. D. Carlos Rico-Avello y Rico.—Cert. méd., adh. y declaración jurada.

28. D. José Torres Valcázar.—Completa.
29. D. Vicente Font Lledó.—Compl.
30. D. Rafael Martínez de Carnero y Nocedal.—(Anulada).
31. D. Tomás Fuentes Sastre.—Falta decaración jurada.
32. D. Antonio Zubiri Vidal.—Certificado méd. (Of. ex comb.)
33. D. Manuel de la Brena Zorrilla. Decl. jur. (Of. ex comb.)
34. D. José Manuel Cadiñanos Maruri.—Falta toda la doc.
35. D. Carlos Astasio Aspiri.—Falta adhesión.
36. D. Alfonso García Ordas.—Completa.
37. D. Nicolás Ballesteros Blázquez. Falta adh. y decl. jurada.
38. D. Enrique Salgado García.—Completa.
39. D. Oscar Mairiot Díaz.— Falta decl. jur. no haber obtenido cargo Ley 25 ago. 1939.
40. D. Manuel Isa Solana.— Falta adhesión.
41. D. Fernando García Rodríguez. Completa.
42. D. Francisco Lana Salarrullana. Completa (ex combatien.)
43. D. Angel Abos Ripollés.— Completa (ex combatiente).
44. D. Francisco Zatorre Yzuriaga. Falta certificado médico.
45. D. José Oriol Sevilla Vallejo.— Completa.
46. D. Luis Gutiérrez Aragón.—Partida nac., decl. jur., cert. Penales y de adhesión.
47. D. Mariano Aranguren Liébana. Falta toda la document.
48. D. Felipe Dulanto Escofet.— Completa.
49. D. Rafael Martínez de Carnero y Nocedal.— Falta toda la documentación.
50. D. José Mercadal Peyri.—Compl.
51. D. Leopoldo Rodá García.—Certificados méd. y Penales.
52. D. Fulgencio Pastor Roda.—Completa.
53. D. Pablo Molinero Fernández.— Falta toda la document.
54. D. Ángel Romero Gil.—Decl. no haber obten. cargo Ley 25 agosto.
55. D. Joaquín González Cossío.— Completa.
56. D. Octavio Ruiz Santaella.—Certificado médico.
57. D. Ramiro Arroyo López.—Adh.
58. D. Emilio García Alvarez.—Toda la doc. falta menos la declaración jurada.
59. D. Rafael del Espino Jiménez.— Falta toda la doc. menos la declaración jurada.
60. D. Antonio Fuertes Villavicencio.—Completa.
61. D. José María Sosvilla.—Compl.

62. D. Santiago Bafuelos Terán.—Completa.
63. D. Carlos Díez González.—Falta toda la documentación.
64. D. Emilio de las Mulas Mesones. Certificados médico, Penales y declaración jurada.
65. D. Luis Carrasco Holgado.—Falta toda la documentación.
66. D. Rodolfo Pérez Mendoza.— Certificados adhes. y Pen.
67. D. José Antonio Fernández Collado.—Cert. méd. (Oficial ex combatiente).
68. D. Joaquín Nieves Ramírez.— Falta toda la doc. menos partida de nacimiento.
69. D. José de Villacian Abollo.— Falta toda la document.
70. D. Germán Castillo Prado.—Falta toda la documentación.
71. D. Miguel Angel Mantilla Pérez de Ayala.—Completa (Oficial ex combatiente).
72. D. Antonio Martínez Navarro.— Certif. médico y decl. jur.
73. D. Aurelio Alonso Goya.—Compl.
74. D. Antonio Duart Chisbert.— Completa.
75. D. Eduardo Villoslada Rosillo.— Falta toda la doc. menos declaración jurada.
76. D. José Sánchez Martínez.— Completa.
77. D. José Crespo Galiana.—Compl.
78. D. Juan Ignacio Lizarraga Beloso.—Certif. adhesión.
79. D. Manuel Núñez García.—Falta toda la documentación.
80. D. Elías Salinas Bonmatí.—Completa.
81. D. Teodosio Antonio Infante Venero.— Falta toda menos título o acreditar Oficial en activo (Of. ex comb.)
82. D. Pascual Infante Fernández.— Falta toda la document.
83. D. Carlos Mora Escolar.— Falta toda la documentación.
84. D. Antonio Mata Joyanes.— Completa.
85. D. Luis Antón Sabadie.— Certificados adhesión, médico y declaración jurada.
86. D. Francisco Montes Blancas.— Completa.
87. D. Marcelo Laporte Mendía.— Certificado adhesión.
88. D. Manuel Ballenato Madrid.— Certificados médico, penales, adhesión y declaración jurada.
89. D. Alfonso Gómez Pedraza.— Falta título.
90. D. Antonio Ferrera de Castro y Basión.—Falta toda la doc.
91. D. Aureliano Tudanca Salz.— Falta toda la document.
92. D. Jorge Pérez y Pérez.—Falta toda la documentación.

- 93. D. Manuel Martínez Díaz.—Certificados méd., Pen. y adh.
- 94. D. Vicente Guadaño Peñalver.—Cert. adh. (ex combat.)
- 95. D. Fernando Alvarez Vidal.—Falta declaración jurada.
- 96. D. Cándido Rodríguez Pascual.—Certificado Penales.
- 97. D. Luis Rodríguez Pascual.—Falta toda la document.
- 98. D. Manuel Balcázar Rubio.—Completa.
- 99. D. Jaime Peyri Dalmau.—Certificado Penales.
- 100. D. Ricardo Manuel de la Fuente Lacalle.—Certif. adhes.
- 101. D. José Antonio Rodríguez Morales.—Completa.
- 102. D. Léoncio Virgos Pintos.—Completa.
- 103. D. Vicente Cano Torres.—Certificado Penales.
- 104. D. José Vilodres Podadera.—Falta toda la document.

Los aspirantes a quienes falte completar la documentación podrán verificarlo en la Dirección General de Sanidad, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día de hoy, quedando eliminados quienes no lo verifiquen antes de transcurrir dicho plazo.

Igualmente podrán reclamar ante esta Dirección y hasta igual fecha quienes no estén conformes con la clasificación provisional adjudicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1945.—El Director general José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se mencionan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Camarero Velasco, María Carmen Comeche Lozano, Ignacia Otones Marcos e Irene Rubio González, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Isabel Velasco Martín, de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—
P. O., E. Quijada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Garnero, solicitando autorización para instalar en su finca «El Rosarito», término municipal de Oropesa (Toledo), un transformador de 20 KVA. 5.000/220-127 V., que será extremo de un ramal de 200 metros de línea de transporte de energía eléctrica, que deriva la corriente de la torre metálica de la línea que, partiendo de la central que en la provincia de Cáceres, término de Madrigal de la Vera, posee la señora viuda de Juan Timón, llega al río Tiétar.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Garnero para instalar el ramal de 200 metros de línea y transformador detallados anteriormente, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12-9-39, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Garnero se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construido el ramal de línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Oñate Lafuente, solicitando autorización para aumentar la potencia instalada en la central eléctrica de su propiedad de Campillo de Paravientos (Cuenca), mediante la instalación de la maquinaria siguiente:

1.ª Sustitución de un alternador ya instalado de 30 KVA., en estado deficiente, por otro de 40 KVA. de potencia 1.000 r. p. m. 225 V.

2.ª Un transformador elevado; de

una potencia de 30 KVA y relación de transformación 220 6.000 V.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Oñate Lafuente para llevar a efecto el montaje de las instalaciones descritas con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Oñate se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalados el alternador y el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

(Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales)

Convocando a los aspirantes que se mencionan y señalando fecha, hora y local donde habrá de efectuarse el primer ejercicio.

Se convoca a los aspirantes que hayan solicitado el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio, con arreglo a la Orden de dicho Ministerio fecha 20 de julio de 1943 y hayan sido admitidos a tomar parte en los ejercicios de oposición a que aquélla se refiere, para el primer ejercicio, que tendrá lugar el día 8 de marzo del corriente año, a las dieciséis horas, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales. Los aspirantes deberán ir provistos de pluma estilográfica.

La lista de los aspirantes admitidos será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y estará expuesta, a partir del día 24 del corriente mes, en el local del Consejo de Industria, calle Goya, núm. 8.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Presidente del Tribunal, Rafael Amatriain.

Relación de aspirantes admitidos a los ejercicios de la oposición

- Núm. 1.—D. Julio Alonso Martín,
 2.—D. Gonzalo Casañez Artibucilla.
 4.—D. Nicolás Faraco Martín.
 6.—D. Pedro Garayo Calero.
 7.—D. Marcos Marugán Baggia.
 notty.
 9.—D. Antonio Herrero Repiso.
 10.—D. Rafael Pipaón Fernández.
 12.—D. Miguel Serra Samsó.
 13.—D. Pedro Rodríguez Poblador.
 14.—D. Mario Campos Ibáñez.
 17.—D. Francisco Rodríguez Núñez.
 20.—D. Ramiro Manrique Morán.
 21.—D. Vicente Ema Díaz.
 25.—D. Justino Aiberca Aguilre.
 29.—D. Alejandro Fernández Medina.
 32.—D. Luis Olabarria Erausquin.
 34.—D. Jesús Burgués Conchello.
 37.—D. José Manuel González Alonso.
 39.—D. Félix Martín Pérez.
 40.—D. Abelardo de Diego Martín.
 43.—D. Pablo González García.
 43 bis.—D. José Galve Comellas.
 44.—D. José Gutiérrez Argos.
 45.—D. Bartolomé Peñalver Parrilla.
 46.—D. Aureliano Arronte Rivas.
 49.—D. Angel Lahoza Sancho.
 51.—D. Joaquín de la Cámara González.
 62.—D. José Rubio Godoy.
 53.—D. Juan Martínez Cataluña.
 54.—D. Isidoro Cea Castrillo.
 55.—D. Francisco de la Torre y de la Torre.
 56.—D. José Armenteros Seligrat.
 58.—D. Santiago Broto Fau.
 62.—D. Eduardo Rubio Ortiz.
 65.—D. Jesús Jiménez Castellano.
 66.—D. Fernando García Muñoz.
 67.—D. Alfredo de Lecuona Saro.
 73.—D. Eusebio Madrazo Sánchez.
 77.—D. José Benis Jorge.
 80.—D. Aser Murias Collia.
 81.—D. Gumersindo González Fernández.
 82.—D. Ciriaco Luzárraga Gómez.
 84.—D. Antonio Hermoso Señor.
 88.—D. Manuel Vega Arango.
 90.—D. Eduardo Gantes Roqueo.
 91.—D. Enrique Leal León.
 93.—D. Juan Antonio Estrella Martín.
 94.—D. Francisco Rozas Martínez.
 95.—D. Vicente Villanueva Seguí.
 98.—D. Luis Espeljo Saavedra Anguita.
 104.—D. Angel Martínez Mateo.
 106.—D. José Rojo Soler.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Presidente del Tribunal, Rafael Amatriain.

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE TIMPRE Y MONOPOLIOS
 LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día.

Números	POBLACIONES										
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE	
13.605	Barcelona.	Madrid.	Cádiz.	Madrid.	Murcia.	Barcelona.	Bilbao.	Segovia.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
29.372	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.
4.818	Oviedo.	Oviedo.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Málaga.	Córdoba.	Castro Rto.	Valencia.	Valencia.	Madrid.
10.324	S. Sebastian.	Oviedo.	Terror.	Málaga.	Huelva.	Barcelona.	Valencia.	Vigo.	Bilbao.	Bilbao.	Madrid.
23.409	Sevilla.	Pontevedra.	San Roque.	Guecho (Las Arenas).	Madrid.	Zaragoza.	Granada.	Granada.	Valencia.	Madrid.	Madrid.
3.833	Bilbao.	Almería.	Barcelona.	Arcena.	Murcia.	Melilla.	Málaga.	Granada.	Alcira.	Alcira.	Madrid.
31.758	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
1.893	Mahón.	Oviedo.	S. Sebastián.	Madrid.	Madrid.	Málaga.	Línea de la Concepción	Murcia.	Toledo.	Toledo.	Madrid.
44.623	El Ferrol de Caudillo.	El Ferrol de Caudillo.	El Ferrol de Caudillo.	El Ferrol de Caudillo.	El Ferrol de Caudillo.	El Ferrol de Caudillo.	El Ferrol de Caudillo.	El Ferrol de Caudillo.	El Ferrol de Caudillo.	El Ferrol de Caudillo.	El Ferrol de Caudillo.
2.275	Cádiz.	Sevilla.	Terror.	Málaga.	Madrid.	Algeciras.	Línea de la Concepción	Caudillo.	Sevilla.	Sevilla.	Madrid.
36.133	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Zamora.	Almadén.	Valencia.	Valencia.	Valladolid.

Han obtenido el reintegro de 30 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. Madrid, 24 de febrero de 1945.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de marzo de 1945

Ha de constar de tres series de 48.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 4.974.480 pesetas en 7.007 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	100.000
10 de 7.500	75.000
1.413 de 1.500	2.119.500
479 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	718.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 5.065 íd. íd., para los del premio tercero	10.130
4.799 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero... ..	719.850
7.007	4.974.480

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero; así como también al premio de 1.500 pesetas todos aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el mencionado premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 26 de octubre de 1944.—El Director general, Fernando Roldán,